

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 723/1962, de 6 de abril, por el que queda sin efecto la convocatoria de la Junta general de accionistas del Banco de España.*

Dictaminado por la Comisión de Hacienda de las Cortes Españolas, con fecha treinta de marzo último («Boletín Oficial de las Cortes» número doscientos setenta y nueve, de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos), el proyecto de Ley de Bases de Ordenación del Crédito y de la Banca, en el cual se introduce una profunda modificación en todo el sistema crediticio y en la misión que en el futuro habrá de desempeñar el Banco de España al ser nacionalizado, según se dispone en su base segunda, se considera oportuno suspender la convocatoria de la Junta general de accionistas de dicho Banco.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Queda sin efecto la convocatoria de la Junta general de accionistas del Banco de España señalada para los días quince y veintinueve del corriente mes, e inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número cincuenta y uno, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*ORDEN de 20 de marzo de 1962 por la que se dispone la habilitación aduanera del muelle de la factoría que la entidad «Massó Hermanos, S. A.», de Vigo, posee en el punto Salgueirón, dentro de la ría de Vigo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Entidad «Massó Hermanos, S. A.», fabricantes de conservas de pescados, con domicilio en Vigo, solicitando habilitación aduanera del muelle de su factoría en el punto llamado Salgueirón, en la ría de Vigo, para la carga y descarga, en régimen de cabotaje, de materias primas y conservas o subproductos, y para la carga, en régimen de exportación, de conservas y subproductos de la pesca;

Resultando que de los informes recibidos del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Pontevedra, del señor Administrador principal de la Aduana de Vigo, Jefatura de Puertos de la provincia de Pontevedra, Comandancia de la Guardia Civil, Autoridad de Marina, así como de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Pontevedra, emitidos de conformidad con el artículo 3.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, ninguno se opone a la concesión de la habilitación solicitada;

Considerando que las razones alegadas por el interesado son atendibles y que de los informes recibidos de las distintas Autoridades de la provincia se deduce que la habilitación solicitada ha de favorecer el desarrollo de la industria de que se trata, sin perjuicio para los intereses económicos generales ni para los particulares de la zona afectada,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. ha acordado habilitar el muelle de la factoría que la Entidad «Massó Hermanos, S. A.», de Vigo, posee en el punto llamado

Salgueirón, parroquia de Darbo, del municipio de Cangas del Morrazo, dentro de la ría de Vigo, para las siguientes operaciones:

- 1.º Descarga, en régimen de cabotaje, de materias primas y artículos fabricados con destino a su complejo industrial.
- 2.º Carga, en cabotaje y en exportación, de sus conservas y subproductos de la pesca

Las referidas operaciones se realizarán con intervención y documentación de la Aduana de Vigo, bajo la vigilancia del Puesto de Especialistas de la Guardia Civil de Cangas del Morrazo, siendo de cuenta de los interesados el abono de las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente pueden devengarse

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de marzo de 1962 por la que se aprueba el Convenio entre el Grupo económico de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje y la Hacienda Pública, para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan dichos artículos durante el año 1961.*

Padecido error en la redacción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 16 de marzo de 1962, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Vizcaya ..... 394.370», debe decir: «Vizcaya ..... 349.370».

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Rvdo. Padre don Santiago Morillo, S. J., Director de la Obra Misional de Oriente Cristiano, de esta capital, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro Directivo fecha 27 del pasado mes, se autoriza al Rvdo. Padre don Santiago Morillo, S. J., Director de la Obra Misional de Oriente Cristiano, de esta capital, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de noviembre, con objeto de allegar recursos para el sostenimiento de sus obras asistenciales y el fomento de vocaciones misionales, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales conteniendo un número, que venderán al precio de 10 pesetas, y el que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil marca Seat modelo 600, matrícula M-249002, motor número BA-444133, y de chasis BA-444508, valorado en 60.000 pesetas; un aparato receptor de televisión Marconi, modelo TM-901, de 17 pulgadas, número de fabricación 490.639, con antena telescópica, valorado en 16.245 pesetas, y una maleta tocadiscos marca Exacta, modelo Festival, valorada en 3.996 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto dispone la Legislación vigente

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse, sin intervención de personas extrañas, en las Diócesis de Madrid, Barcelona, Valencia y Zaragoza, con las limitaciones impuestas por las respectivas Autoridades eclesiásticas. Los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia y matriculación del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 4 de abril de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.875.